

# Boletín Oficial de la provincia de León

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Diputación provincial de León.—

Comisión Gestora.—*Circulares.*

Distrito Forestal de León.—*Subastas de madera y pastos.*

#### Administración de Justicia

*Edictos de Juzgados.*

*Anuncios particulares.*

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Juan Fernandez Solis, vecino de León, solicitando la declaración de vedado de caza del Monte número 99 de del catálogo perteneciente al pueblo de Cascantes, Ayuntamiento de Cuadros, y cumplidos con los requisitos prevenidos por el Reglamento de la

Ley de Caza, he acordado declarar vedado de caza de dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 28 de Septiembre de 1935.

El Gobernador civil,  
*Edmundo Estévez*

### Diputación provincial de León

#### COMISION GESTORA

#### CÉDULAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, la Comisión gestora provincial en sesión de 27 del corriente acordó que el periodo voluntario para la cobranza de las cédulas personales del año actual, comience el día 1.º de Octubre y termine el día 30 de Noviembre próximo en todos los Ayuntamientos de la provincia que tengan aprobado el padrón, haciéndose saber que pueden presentarse con la mayor urgencia en el Negociado correspondiente a recoger las expresadas cédulas,

previa autorización, en la que conste la persona encargada de ello lo ha sido por acuerdo del Municipio respectivo.

León, 30 de Septiembre de 1935.—

El Presidente, Pedro Fernández-Llamazares.

#### COMISION GESTORA

#### FUERZA HIDRAULICA

Esta Comisión, en sesión de 27 del corriente, acordó conceder un plazo que terminará el día 31 de Diciembre próximo, para efectuar el pago con el recargo del cinco por ciento del impuesto sobre producción de fuerza hidráulica correspondiente al ejercicio de 1934, conminando con mayores responsabilidades a las personas interesadas que no lo hicieren dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los individuos a quienes afecte dicho impuesto.

León, 30 de Septiembre de 1935.—  
El Presidente, Pedro Fernández-Llamazares.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1935 a 1936, aprobado por Orden de 13 de Agosto de 1935  
PRIMERAS SUBASTAS DE MADERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Septiembre de 1935.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Clase de aprovechamiento	Especie	CANTIDAD		Tasación anual — Pesetas	Duración del arriendo — Años	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales — Ptas. Cts.
					Volumen en rollo y con corteza — Metros cúbicos	MES			Día	Hora		
89	Carrocerá	Piedrasocha	Maderas	Roble	30	750	1	1	Noviembre	6	10	48 00
105	Garrafe	Pedrún	Idem	Idem	20	400	1	1	Idem	10	10	37 00
202	Riello	Robledo	Idem	Idem	25	500	1	1	Idem	6	10	38 75
225	San Emiliano	Villasecino	Idem	Idem	20	400	1	1	Idem	6	10	31 00
228	Idem	Truébano	Idem	Idem	20	400	1	1	Idem	6	15	31 00
350	Iguña	Tremor de Arriba	Idem	Idem	30	600	1	1	Idem	6	11	46 50
371	Noceda	Noceda	Idem	Idem	50	1.000	1	1	Idem	6	12	77 50
267	Villablino	Rioscuro	Idem	Roble y Haya	15 y 10	420	1	1	Idem	6	11	37 95
288	Albares de la Ribera	San Andrés y San Facundo	Idem	Roble	20	400	1	1	Idem	8	11	31 00
418	Acebedo	Acebedo	Idem	Haya	20	300	1	1	Idem	6	11	30 00
429	Boca de Huérgano	Besande	Idem	Idem	30	450	1	1	Idem	6	11	45 00
440	Burón	Vegacarneja	Idem	Idem	30	300	1	1	Idem	6	10	30 00
441	Idem	Casasuerres	Idem	Idem	20	300	1	1	Idem	6	15	30 00
445	Idem	Burón	Idem	Idem	10	150	1	1	Idem	7	11	15 00
451	Idem	Retuerto	Idem	Idem	50	600	1	1	Idem	7	16	73 50
452	Idem	Cuénabres	Idem	Idem	20	200	1	1	Idem	8	11	29 00
471	Cistierna	Cistierna	Idem	Roble	50	1.000	1	1	Idem	6	11	77 50
480	Puebla de Lillo	Redipollos	Idem	Idem	25	500	1	1	Idem	6	9	38 75
482	Idem	Puebla de Lillo	Idem	Haya	25	250	1	1	Idem	6	15	36 25
485	Idem	Idem	Idem	Pino	100	1.500	1	1	Idem	6	16	150 00
490	Oseja de Sajambre	Oseja, Rivola y Soto	Idem	Haya	40	600	1	1	Idem	6	11	60 00
495	Posada de Valdeón	Posada y otros	Idem	Idem	240	200	1	1	Idem	7	11	29 40
496	Prado de la Guzpeña	Robledo	Idem	Roble	10	200	1	1	Idem	6	11	15 50
504	Renedo de Valdteújar	El Otero	Idem	Idem	10	200	1	1	Idem	6	11	15 50
511	Idem	La Mata	Idem	Idem	15	300	1	1	Idem	6	15	23 25
534	Salamón	Las Salas	Idem	Haya	20	240	1	1	Idem	6	15	29 40
540	Idem	Salamón	Idem	Roble	25	500	1	1	Idem	6	15	38 75
545	Valderrueda	Caminayo	Idem	Roble y Haya	25 y 15	650	1	1	Idem	6	15	50 50
560	Vegamán	Armada	Idem	Roble	20	400	1	1	Idem	6	10	31 00
564	Idem	Vegamán	Idem	Idem	20	300	1	1	Idem	6	15	30 00
Idem	Idem	Lodares	Idem	Roble y Haya	5 y 5	120	1	1	Idem	7	10	14 75
Idem	Idem	Armada	Idem	Roble	5	125	1	1	Idem	7	15	17 95

Número del monte	Vegamán	Utrero	Maderas	Roble y Haya	10 y 10	3000	1	Noviembre	5	15
568	Canalejas	Argovejo	Idem	Haya	20	240	1	Idem	7	11
571	Idem	Canalejas	Idem	Roble	25	500	1	Idem	6	11
585	Idem	Canalejas	Idem	Idem	30	600	1	Idem	6	15
587	Idem	Quintanilla	Idem	Idem	10	200	1	Idem	6	11
592	Cebanico	Corcos y Almanza	Idem	Idem	60	1,200	1	Idem	7	11
593	Idem	Mondreganes	Idem	Idem	100	2,000	1	Idem	7	15
594	Idem	Santa Olaja y Cebanico	Idem	Idem	10	200	1	Idem	6	15
599	Cubillas de Rueda	Villapardierna	Idem	Idem	75	1,500	1	Idem	6	11
606	Idem	Llamas	Idem	Idem	25	500	1	Idem	7	11
633	Boñar	Veneros	Idem	Idem	10	200	1	Idem	6	11
657	La Erceña	Yugeros	Idem	Idem	50	1,000	1	Idem	7	11
694	Pola de Gordon	La Pola	Idem	Idem	30	600	1	Idem	6	11
733	Sta. Colomba Curueño	La Mata	Idem	Idem	50	700	1	Idem	20	11,30
734	Idem	Pardesivil	Idem	Idem	20	500	1	Idem	20	9,30
765	Valdeteja	Valdeteja	Idem	Roble y Haya	8 y 2	130	1	Idem	6	11
770	La Vecilla	La Cándana	Idem	Roble	30	300	1	Idem	6	11
782	Vegaquemada	Llamera	Idem	Idem	50	1,000	1	Idem	6	11
784	Idem	Candanedo	Idem	Idem	50	1,250	1	Idem	6	11

León, 19 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Mondéjar.

## PRIMERAS SUBASTAS DE PASTOS

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	Superficie-Hectáreas	Denominación de los pastaderos	Duración del arriendo	PERTENENCIA	Número y clase de ganado	Tasación Pesetas	FECHA Y HORA de las subastas		Presupuesto de indemnizaciones Pesetas Cts.
								M E S	Día Hora	
586	Canalejas	»	Sitios «La Serpiente» «Val delatorre y Espinadal»	»	Calaveras de Abajo y Canalejas	»	425	Noviembre	12	42 50
593	Cebanico	»	Sitio «El Páramo»	»	Corcos y Almanza	»	315	Idem	13	31 50
594	Idem	»	Sitios «Los Navajos» «Aldormos» «Los Abadimon» y «Tocas de Poreles»	»	Mondreganes	»	200	Idem	13	20 »
602	Cubillas de Rueda	»	La Cota y Lestil	»	Palacios	»	75	Idem	13	7 50
603	Idem	»	MajaJa de Setibar	»	Quintanilla	»	75	Idem	13	7 50
606	Idem	»	Sitio «Los Muelles»	»	Llamas	»	200	Idem	14	20 »
611	Vega de Almanza	»	Sitio «Los Gavilanes»	»	Calaveras de Arriba	»	200	Idem	12	20 »
615	Idem	»	Valdevinas	»	Villamorisca	»	150	Idem	13	15 »

León, 23 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Mondéjar.

**Juzgado de primera instancia de Riaño**  
Don Matías Gutiérrez Reda, Juez de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en virtud de haber cesado en el cargo el Procurador de este Juzgado D. Laureano Rojo Crespo, y habiéndose incoado expediente a instancia del mismo, para la devolución de la fianza que tiene constituida para el ejercicio del cargo, he acordado por medio del presente edicto, hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por término de seis meses, para oír reclamaciones de las personas que puedan creerse con derecho a hacerlas, según dispone el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado en Riaño, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Matías Gutiérrez.—El Interino, Severo Cantalero.

N.º 749.—12,00 pts.



**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Pasos en los que se suprime la guardería**

**LA COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

hace pública la supresión, a partir del día 1.º de Noviembre del año actual, de la guardería del paso a nivel que a continuación se previniendo al público que a distancia máxima de 50 metros del paso a nivel hay unos carteles con la indicación de *Cuidado con los trenes*.—Paso sin guarda, y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como el paso a nivel indicado no tiene guarda, el público debe extre-

mar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

Línea férrea, León a Gijón.

Kilómetro, 54,187.

Provincia, León.

Término municipal, Rodiezmo.

Denominación oficial del camino, Camino de Valmonte.

Nombre con que es conocido el paso, del Monte.

Edicto, 1.º de Octubre de 1935.

Artículo 14.º de la Ley de la Vía Ancha.

N.º 751.—15,00 pts.



LEON

Imp. de la Diputación provincial

1935

**COMPAÑÍA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA**

**LÍNEA DE PLASENCIA A ASTORGA**

**AVISO AL PÚBLICO**

**SUPRESIÓN DE GUARDERÍA EN VARIOS PASOS A NIVEL**

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 15 de Octubre próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de León.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc. a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
312.767	Camino rural.....	Valcabado-Altovar	León	Roperuelos.....	Valcabado Altobar.....	A
329.450	Idem.....	Los Molinos a Palacios.....	Idem	Palacios.....	Palacios y Caserío del Molino.....	Idem
343.428	Idem.....	Ninguno.....	Idem	San Justo.....	Celada.....	Idem
344.873	Idem.....	Del Cortijo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	Idem

Al quedar sin guarda el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales del tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de triángulo con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» y otro cartel inferior diciendo «ATENCIÓN AL TREN», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ÉSTE NO TIENE GUARDA, y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no aceptará responsabilidad alguna.

Zamora, 15 de Septiembre de 1935.

Núm. 730.—34,50 pesetas.

